



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-59-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-37-03-2019.
Ref. AARV/aarv

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO,
marzo diecisiete de dos mil diecinueve. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de Sansare, municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS (MLP), compuesto de setenta folios, a solicitud del señor Cirilo Pérez Ordoñez, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

CONSIDERANDO:

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: a) que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Asamblea Municipal Extraordinaria según Acta número 01-2019 de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve designados por el partido político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS (MLP) b) que el formulario CM 3156 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3156 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3156 se desprende lo siguiente: a) dos fotografías del candidato a Alcalde, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos d) Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. e) Que todos los candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS; f) Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación, adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones.



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-59-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-37-03-2019.
Ref. AARV/aarv.

.../02

CONSIDERANDO:

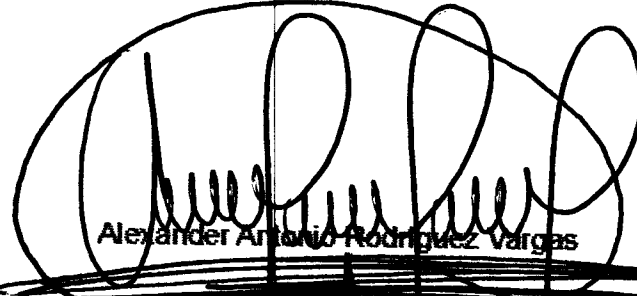

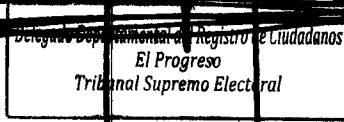
Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados, los cuales coinciden con los documentos presentados b) Que fueron postulados por el Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) Que llenan los requisitos del Artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala, d) Que no han sido contratistas del Estado y de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante el periodo regulado en el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que no adquirirán la calidad de contratistas después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos que resultaren electos e) Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, establecido en el Código Municipal y f) Que no están afectados a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del código Municipal.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22, 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c); 169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) **CON LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANSARE, municipio del Departamento de EL PROGRESO, que postula el Partido Político: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (MLP), para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: HENRY ANTONIO RAMIREZ; II) **CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM 3156, III) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes.- NOTIFÍQUESE.-


Alexander Antonio Rodríguez Vargas





Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, a las nueve horas con treinta y cinco minutos en Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: Movimiento Para La Liberación de Los Pueblos (MLP) el contenido de la Resolución No. DDRCEP-R-37-03-2019 dictada dentro del Expediente No. IC-EP-59-2019 por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué Juan Antonio Alvarado Morales quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número dos mil seiscientos veinte, noventa y nueve mil doscientos diecisiete cero dos cero seis (2620 99217 0206), y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma. Doy Fe.

Juan Antonio Alvarado Morales

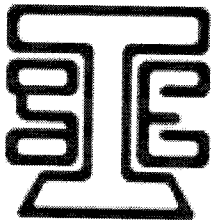
NOTIFICADO

Alexander Antonio Rodríguez Vargas



~~Delegación Departamental~~

Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
El Progreso
Tribunal Supremo Electoral



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3156

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **EL PROGRESO*SANSARE**

Organización Política MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE Fecha y hora: 24 de marzo de 2019 11:34

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2615063740206	HENRY ANTONIO RAMIREZ	2615063740206	24/05/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1954135390206	FELICIANO HERNANDEZ MORALES	1954135390206	07/01/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	1972275620206	SERGIO ANTONIO GONZALEZ CORTEZ	1972275620206	12/09/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1618776132201	CARLOS ENRIQUE MORALES PERDOMO	1618776132201	01/07/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	2620992170206	JUAN ANTONIO ALVARADO MORALES	2620992170206	16/10/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	1924075460206	TOMAS CARDONA	1924075460206	06/09/42
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	2384463010206	ELFIDO ORLANDO GARCIA MURALLES	2384463010206	10/03/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	2547643390206	SANDRA CATALINA MARROQUIN MORALES	2547643390206	22/09/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	1876019840206	MARIA EVERILDA OCHOA UCELO MARROQUIN	1876019840206	09/04/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 2	1795162640206	ROSALINDA MURALLES REYES GONZALEZ	1795162640206	04/06/68